

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0190-2016-INIA-OA

Lima, 06 DIC. 2016

VISTOS:

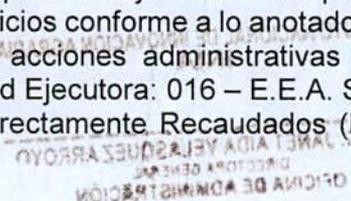
La Resolución Directoral N° 00291-2014-INIA-OA, de fecha 29 de diciembre de 2014; Coficio N° 681.2016-INIA.EEA.SA.H.D/OA/RRHH.063, de fecha 25 de agosto de 2016 y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000611, de fecha 25 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00291-2014-INIA-OA, de fecha 29 de diciembre de 2014, se resolvió en su artículo 1° reconocer y autorizar el pago a cuenta del adeudo de honorarios a favor de los trabajadores por la prestación de los servicios efectivos, según Anexo que formó parte de la misma, la cual estableció la existencia de un saldo por pagar por la suma de S/ 48 000,00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, en el artículo 3° de la mencionada Resolución se estableció que la Estación Experimental Agraria "Santa Ana" – Junín, deberá efectuar los trámites para el financiamiento del saldo pendiente a cancelar por la suma total de S/ 48 000,00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) a los trabajadores que se detalla en el Anexo que forma parte integrante en la Resolución en mención;

Que, mediante Oficio N° 681.2016-INIA.EEA.SA.H.D/OA/RRHH.063, de fecha 25 de agosto de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria "Santa Ana" – Junín, solicitó a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dar la autorización para proceder al pago de lo adeudado establecido en el considerando precedente, para cuyo efecto adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000611, para la ejecución del pago a favor de los trabajadores por la prestación de los servicios conforme a lo anotado en el considerando anterior, siendo necesario efectuar las acciones administrativas resolutorias para la ejecución del pago, con cargo a la Unidad Ejecutora: 016 – E.E.A. Santa Ana – Junín – Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR), con cargo al presente ejercicio fiscal 2016; y,



- 2 -

Con la visación del Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del saldo adeudo por la suma de S/ 48 000,00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) a los trabajadores detallados en el cuadro siguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 00291-2014-INIA-OA, de fecha 29 de diciembre de 2014:

N°	Apellidos y Nombres	Saldo a Cancelar 2016
1	Camayo Castro, Norma Haydee	5,600.00
2	Delzo Rodriguez, Gaspar Angel	9,600.00
3	Medina Gonzales, Wilfredo	5,600.00
4	Montero Garcia, Marilu Adelina	5,600.00
5	Pardave Camacuari, Romulo	8,000.00
6	Priale Ascurra, Angel Severo	5,600.00
7	Villaverde Rojas, Edgardo Victor	5,600.00
8	Tueros Yaurivilca, Anibal	2,400.00
<b>TOTAL ADEUDOS A OCHO (08) TRABAJADORES REINCORPORADOS</b>		<b>S/ 48 000,00</b>

**ARTICULO 2°.-** La E.E.A. Santa Ana – Junín, deberá disponer la elaboración de los documentos de pago a favor de los ocho (08) trabajadores señalados en el artículo precedente hasta por la suma de S/ 48 000,00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), con lo cual la obligación pendiente de pago se dará por cancelada.

**ARTICULO 3°.-** La E.E.A Santa Ana - Junín, aplicará el egreso que corresponda y demande el artículo 1° de la presente Resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas, que corresponda al Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 0016: EEA Santa Ana Junín, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese y Comuníquese,



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA**

**DOCS. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

